INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO-MECÁNICA (A TODO COSTO) DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENCIENTES A CPMS CHIQUINQUIRA."

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 16
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICIO CONTRACTUAL: 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, teniendo en cuenta la Resolución No. 000002 del 02 de Enero de 2026, con cargo a la sección 1208 INPEC, Presupuesto de adquisición de Bienes y Servicios – Recursos de Aporte Nacional; A-02-02-02-008-007 - REC 10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA – DIRECCIONES REGIONALES – ESTABLECIMIENTOS DE RECULSION Y DIRECCION ESCUELAS DE FORMACION; necesidad de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA (A TODO COSTO) DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENCIENTES A CPMS CHIQUINQUIRA ."**

INPEC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades de CPMS CHIQUINQUIRA, se requiere, Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno mecánica, de los vehículos de CPMS CHIQUINQUIRA, El cual es necesario para garantizar la operatividad y funcionamiento del parque automotor, lo que hace indispensable la contratación de este servicio; los vehículos que pertenecen al inventario de CPMS CHIQUINQUIRA, y que requieren dicho mantenimiento son:

MARCA	PLACA	MODELO
RENAULT	OCM546	2020
VOLKSWAGEN	FWY029	2020
NISSAN	OBI577	2011

Consecuentemente con las políticas y los objetivos se debe dar cumplimiento a las actividades oficiales siendo los vehículos del Instituto herramientas básicas para cumplir con estas labores y con las distintas misiones oficiales. Por lo tanto, los vehículos deben mantenerse siempre disponibles y en perfecto estado técnico-mecánico, razón por la cual, la entidad adelantará el proceso para Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno mecánica, de los vehículos de CPMS CHIQUINQUIRA.
Los vehículos de CPMS CHIQUINQUIRA, prestan sus servicios para garantizar que las directivas y funcionarios realicen constantes visitas inspectoras y desplazamientos, en cumplimiento de la misión institucional del INPEC. En estos desplazamientos se deben garantizar todas las normas de seguridad y por lo tanto se requiere el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de mano de obra con suministro de repuestos para mantenerlos en condiciones óptimas, que garanticen la adecuada prestación del servicio y la seguridad de los mismos y de sus usuarios.

De otro lado, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerirse realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, incorrecta utilización o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperado, requiriendo de un mayor trabajo. Este mantenimiento incluye entre otros los servicios de reparación general de motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, así como de latonería y pintura por deterioro normal.

El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

Dado que CPMS CHIQUINQUIRA, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender el mantenimiento de los vehículos, para que estos se mantengan en perfectas condiciones de operación, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima

calidad (originales, nuevos y tengan su respectiva garantía de fábrica), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

La necesidad de los servicios es mucho mayor a las que arrojó el presente estudio de mercado, por tanto, si la oferta seleccionada contempla valores inferiores, este proceso será objeto de adición en cantidades y en valores.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA (A TODO COSTO) DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENCIENTES A CPMS CHIQUINQUIRA."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de los servicios será el de prestar el servicio de mantenimiento vehicular a los 5 vehículos de propiedad de CPMS CHIQUINQUIRA, incluyendo mano de obra, repuestos y revisión tecno mecánica, de los siguientes ítems por vehículo.

RENAULT DUSTER MODELO 2020 1.6 PLACAS OCM-546			
ORD.	ELEMENTO	PREST.	CANT.
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de discos, pastillas y bandas)	UNIDAD	1
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	1
4	Mantenimiento correctivo del motor por daño en correa de distribución (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS) Cambio de kit de distribución con Bomba de agua sincronización, cambio de aceite filtros y líquido refrigerante.	UNIDAD	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS , cambio de batería y bombilleria dañada)	UNIDAD	1
VOLKS WAGEN CRAFTER 35 - PLACAS FWY-029			
ORD.	ELEMENTO	PREST.	CANT.
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS: cambio de discos traseros y 01 juego de pastillas traseras)	UNIDAD	1
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	2
4	Mantenimiento Correctivo del sistema de inyección (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	1

5	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de batería, y bombilleria dañada)	UNIDAD	1
MICROBUS NISSAN PLACAS OBI 577			
ORD.	ELEMENTO	PREST.	CANT.
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de discos pastillas y bandas)	UNIDAD	1
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	1
4	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de batería, y bombilleria dañada)	UNIDAD	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de empaquetadura y retenedores de motor (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio empaque tapa válvulas y retenedores)	UNIDAD	1

El alcance de dicho contrato debe contemplar las siguientes condiciones adicionales.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra Incluyendo los repuestos del parque automotor, dentro del término máximo de ejecución del contrato
2	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad del vehículo de CPMS CHIQUINQUIRA y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
3	El proponente debe entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito.
4	El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar
5	Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento correctivo y mano de obra
6	El proponente debe ofrecer repuestos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993
7	El contratista se compromete a que los repuestos tengan un único precio durante la vigencia del contrato
8	Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, y para el caso de mantenimiento correctivo por lo menos 10.000 kilómetros

9	En caso de arreglos mecánicos imprevistos que se deban realizar al parque automotor, el contratista debe suministrar los repuestos que sean requeridos por el supervisor del contrato y realizar las reparaciones necesarias con el personal asignado por el contratista
10	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
11	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido
12	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
13	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
14	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado.
15	Las propuestas deben ser presentadas incluyendo IVA. Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir.
16	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
17	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
18	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.
19	El oferente debe prestar el servicio dentro de un taller dispuesto para prestar el objeto del contrato, ubicado en la en la ciudad de Chiquinquirá, ya que no se cuenta con presupuesto para el desplazamiento de los vehículos a otra ciudad, ni un lugar dentro de CPMS CHIQUINQUIRA, dispuesto para recibir los respectivos servicios.
20	En caso de necesitarse la atención por incidente o urgencia en cualquier lugar del país, el oferente debe estar en capacidad de desplazar su equipo técnico y maquinaria necesaria para la prestación de dicho servicio y regreso del vehículo en buenas condiciones a la ciudad de Chiquinquirá.
21	El servicio es integral, incluye mano de obra, repuestos y maquinaria necesaria para la prestación del mismo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al concepto jurídico, emitido por el encargado de la oficina Jurídica de CPMS CHIQUINQUIRA, mediante oficio de fecha 16 de Enero de 2026.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Se realizó la respectiva consulta en el portal de la tienda virtual del Estado Colombiano, y se concluyó que no todos los elementos con las especificaciones técnicas que se hace necesario se encuentran en dicho portal, igualmente que algunos precios son más elevados en dicho portal que los que arrojo el presente estudio de mercado, por tanto, por viabilidad técnica y económica se toma la decisión de realizar una invitación mediante el portal SECOP II.

INPEC

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas a ofertar son las siguientes:

RENAULT DUSTER MODELO 2020 1.6 PLACAS OCM-546			
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de discos, pastillas y bandas)	UNIDAD	1
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	1
4	Mantenimiento correctivo del motor por daño en correa de distribución (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS) Cambio de kit de distribución con Bomba de agua sincronización, cambio de aceite filtros y líquido refrigerante.	UNIDAD	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS , cambio de batería y bombilleria dañada)	UNIDAD	1
VOLKS WAGEN CRAFTER 35 - PLACAS FWY-029			
ORD.	ELEMENTO	PREST.	CANT.
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS: cambio de discos traseros y 01 juego de pastillas traseras)	UNIDAD	1
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	1
4	Mantenimiento Correctivo del sistema de inyección (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	1

5	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de batería, y bombilleria dañada)	UNIDAD	1
MICROBUS NISSAN PLACAS OBI 577			
ORD.	ELEMENTO	PREST.	CANT.
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de discos pastillas y bandas)	UNIDAD	1
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	1
4	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de batería, y bombilleria dañada)	UNIDAD	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de empaquetadura y retenedores de motor (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio empaque tapa válvulas y retenedores)	UNIDAD	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El alcance de dicho contrato debe contemplar las siguientes condiciones adicionales.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra Incluyendo los repuestos del parque automotor, dentro del término máximo de ejecución del contrato
2	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad del vehículo de CPMS CHIQUINQUIRA y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
3	El proponente debe entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito.
4	El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar
5	Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento correctivo y mano de obra
6	El proponente debe ofrecer repuestos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993
7	El contratista se compromete a que los repuestos tengan un único precio durante la vigencia del contrato

8	Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, y para el caso de mantenimiento correctivo por lo menos 10.000 kilómetros
9	En caso de arreglos mecánicos imprevistos que se deban realizar al parque automotor, el contratista debe suministrar los repuestos que sean requeridos por el supervisor del contrato y realizar las reparaciones necesarias con el personal asignado por el contratista
10	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
11	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido
12	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
13	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
14	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado.
15	Las propuestas deben ser presentadas incluyendo IVA. Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir
16	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
17	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
18	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.
19	El oferente debe prestar el servicio dentro de un taller dispuesto para prestar el objeto del contrato, ubicado en la ciudad de Chiquinquirá, ya que no se cuenta con presupuesto para el desplazamiento de los vehículos a otra ciudad, ni un lugar dentro de CPMS CHIQUINQUIRA, dispuesto para recibir los respectivos servicios.
20	En caso de necesitarse la atención de un incidente o urgencia en cualquier lugar del país, el oferente debe estar en capacidad de desplazar su equipo técnico y maquinaria necesaria para la prestación de dicho servicio y regreso del vehículo en buenas condiciones a la ciudad de Chiquinquirá.
21	El servicio es integral e incluye mano de obra, repuestos y maquinaria necesaria para la prestación del mismo.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio del 19-01-2026, suscrito por el pagador del establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RUBRO	*IVA*	*RETENCIONES*
A-02-02-02-008-007 REC-10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION.)	Este proceso queda grabado con IVA a la tarifa general, ya que el rubro no se encuentra incluido en la certificación de exclusión de IVA.	**-RENTENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO:** RETENCION EN RENTA POR SERVICIOS A LA TARIFA GENERAL. **-RETEICA**: A la tarifa dispuesta para este tipo de servicios según el estatuto de rentas del Municipio de Chiquinquirá.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado dos (2) contratos para entidades públicas o privadas con su propuesta y cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente contrato, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la Entidad, durante los dos últimos años.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria **"deben ser dos (2) certificaciones ni menos mas"** hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá, procederá a la elaboración, del análisis del sector económico para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA (A TODO COSTO) DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENCIENTES A CPMS CHIQUINQUIRA."**; y dejar constancia mediante el presente documento.

Al cierre de 2022 se proyecta un incremento en las matrículas de vehículos nuevos del 6,0%, con alrededor de 265.000 unidades vendidas, en comparación con el 2021.

Durante la presentación del balance del sector automotor, la alianza ANDI-Fenalco #En4ruedas estima ventas para 2022, con 265.000 vehículos nuevos y 840.000 motocicletas, lo que representaría un incremento del 6,0% y 15,7% respectivamente, en relación con las ventas en 2021. El segmento de vehículos híbridos y eléctricos cuyo crecimiento el año pasado fue del 194,7% frente, a 2020, pese a la pandemia y problemas de orden público, se proyectan crecimientos en 2022 respecto de 2021 por encima del 100% tanto para los híbridos como para los eléctricos.

En el 2021, el sector automotor se destacó por contribuir en el proceso de reactivación económica del país, dado que hace parte de una importante cadena de múltiples encadenamientos productivos, el comercio y una importante red de talleres y centros automotores, que generan más de 500 mil empleos a lo largo de la cadena de producción (26 mil), comercialización (106 mil), reparación y mantenimiento (293 mil).

Juliana Rico, Directora de la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI y Eduardo Visbal, Vicepresidente de Comercio Exterior y Vehículos de Fenalco, resaltaron la importancia del sector en la economía, principalmente por su aporte al PIB, a la generación de empleo altamente calificado, a las exportaciones y por sus más de doce encadenamientos productivos que involucran diferentes sectores conexos. Además, manifestaron la pertinencia de que el Gobierno Nacional diseñe incentivos para dinamizar las cadenas de valor y proponen fortalecer el programa de reposición del parque automotor y ampliar la exención del IVA a vehículos del servicio público.

Juliana Rico indica que la industria continúa apostando por el país, con nuevas inversiones, que repercutirán en la dinamización de la economía, generación de empleo e impulso en las regiones. Estos los compromisos del sector con el desarrollo de la industria de proveedores apuntan a la consolidación de la industrialización y la movilidad sostenible.

Por su parte, Eduardo Visbal señaló que los importadores de vehículos y toda la cadena comercial del sector, se encuentra lista para apostarle a las nuevas tecnologías de combustión y seguridad para que el país avance en estas materias, de manera adicional señalo que "se espera que este año haya un repunte significativo para llegar a las 265.000 unidades atendiendo así la demanda represada que hay en el sector a causa de la crisis logística mundial, el desabastecimiento de componentes electrónicos. *(Tomado del documentos retos y oportunidades de la ANDI – año 2022)*

ESTRUCTURA Y ANÁLISIS OPERATIVO DEL SECTOR

El análisis del sector de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, está dado por empresas que se dedican a dicha actividad a nivel nacional.

Respecto a las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, son de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser servicios de buena calidad que garanticen **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,**

CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA (A TODO COSTO) DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENCIENTES A CPMS CHIQUINQUIRA ."

Las empresas que venden esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la Cámara de Comercio. Así mismo, dichas empresas debencumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales, sanitarias y comerciales destinadas al sector.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- CPMS CHIQUINQUIRA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato cuyo objeto permita la realización del mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos oficiales de propiedad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector de prestación de servicios de mantenimiento automotriz. Existe en el mercado local y nacional empresas que prestan dichos servicios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales CPMS CHIQUINQUIRA, ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la

demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	MC-104-10-2023	Mínima Cuantía	OMAR ANTONIO TORRES PIÑARETE	$16.011.500
2025	MC-104-27-2025	Mínima Cuantía	FABIO VINICIO TAMAYO TAMAYO	$21.300.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

No. DE PROCESO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-INV-002-2023	2023	COMPLEJO PENITENCIERIO Y CARCELARIO DE JAMUNDI	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ.	$59.523.000
MINIMA-0002-2023	2023	CORPOAMAZONIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo el suministro de repuestos e instalación de los seis (06) vehículos automotores de propiedad de CORPOAMAZONIA asignados a la Sede Central y Dirección Territorial Putumayo.	$30.000.000

INPEC

7.3 ANALISIS DE MERCARDO:

Para estimar el presupuesto oficial, se toma como punto de referencia desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, se solicitó cotización a las entidades ubicadas en la ciudad de Chiquinquirá, ya que el servicio se debe prestar en esta ciudad, a lo cual se recibieron las siguientes cotizaciones.

- WILLIAM EDUARDO RINCON GONZALEZ / CC 7.317.600 / SERVICIO AUTOMOTRIZ RINCONAUTOD SAR
- OMAR ANTONIO TORRES PIÑARETE / C.C. 7.303.985 / CENTRO DE DIAGNOSTICO ELECTRONICO DE OCCIDENTE CEDIEL

RENAULT DUSTER MODELO 2020 1.6 PLACA OCM-546							
			SERVICIO AUTOMOTRIZ RINCONAUTOD SAR	CENTRO DE DIAGNOSTICO ELECTRONICO D E OCCIDENTE	PROMEDIO		VALOR
ORD.	ELEMENTO	PREST.	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	CANT.	TOTAL
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	$ 431.000,00	$ 430.500,00	$ 430.750,00	1	$ 430.750,00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de discos, pastillas y bandas)	UNIDAD	$ 1.870.000,00	$ 1.845.000,00	$ 1.857.500,00	1	$ 1.857.500,00
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	$ 432.000,00	$ 430.500,00	$ 431.250,00	1	$ 431.250,00
4	Mantenimiento correctivo del motor por daño en correa de distribución (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS) Cambio de kit de distribución con Bomba de agua sincronización, cambio de aceite filtros y liquido refrigerante.	UNIDAD	$ 3.800.000,00	$ 3.670.000,00	$ 3.735.000,00	1	$ 3.735.000,00
5	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS , cambio de bateria y bombilleria dañada)	UNIDAD	$ 965.000,00	$ 964.000,00	$ 964.500,00	1	$ 964.500,00
TOTAL							$ 7.419.000,00

INPEC

VOLKS WAGEN CRAFTER 35 - PLACA FWY-029							
			SERVICIO AUTOMOTRIZ RINCONAUTO SAR	CENTRO DE DIAGNOSTICO ELECTRONICO DE OCCIDENTE	PROMEDIO		VALOR
ORD.	ELEMENTO	PREST.	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	CANT.	TOTAL
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	$ 500.000,00	$ 430.500,00	$ 465.250,00	1	$ 465.250,00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS: cambio de discos traseros y 01 juego de pastillas traseras)	UNIDAD	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	$ 738.000,00	$ 738.000,00	$ 738.000,00	1	$ 738.000,00
4	Mantenimiento Correctivo del sistema de inyección (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	$ 2.900.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.950.000,00	1	$ 2.950.000,00
5	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de batería, y bombillería dañada)	UNIDAD	$ 965.000,00	$ 964.000,00	$ 964.500,00	1	$ 964.500,00
				TOTAL			$ 7.117.750,00

MICROBUS NISSAN PLAAS OBI 577							
			SERVICIO AUTOMOTRIZ RINCONAUTO SAR	CENTRO DE DIAGNOSTICO ELECTRONICO DE OCCIDENTE	PROMEDIO		VALOR
ORD.	ELEMENTO	PREST.	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	CANT.	TOTAL
1	Revisión Tecnicomecanica y Análisis de Gases Obligatoria	UNIDAD	$ 430.500,00	$ 430.500,00	$ 430.250,00	1	$ 430.250,00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos (MANO DE OBRA CALIFICADA Y	UNIDAD	$ 1.154.500,00	$ 1.230.000,00	$ 1.192.250,00	1	$ 1.192.250,00

	REPUESTOS cambio de discos pastillas y bandas)						
3	Cambio de aceite y filtros (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS)	UNIDAD	$ 430.500,00	$ 430.500,00	$ 430.500,00	1	$ 430.500,00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio de batería, y bombillería dañada)	UNIDAD	$ 964.000,00	$ 964.000,00	$ 964.000,00	1	$ 964.000,00
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de empaquetadura y retenedores de motor (MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS cambio empaque tapa válvulas y retenedores)	UNIDAD	$ 580.000,00	$ 632.500,00	$ 606.250,00	1	$ 606.250,00
TOTAL							$ 3.623.250,00

TOTAL GENERAL	$ 18.160.000,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, el proceso para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA (A TODO COSTO) DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENCIENTES A CPMS CHIQUINQUIRA."** es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($18.160.000) M/CTE** Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, INCLUIDO IVA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el proceso de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA (A TODO COSTO) DE LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENCIENTES A CPMS CHIQUINQUIRA."** la entidad cuenta con el respaldo del **CDP-No. 226** de fecha 19-01-2026, según resolución No. 000002 DEL 02-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-104- CPMS CHIQUINQUIRA; con posición de catálogo de A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), por valor

de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($18.160.000) M/CTE**, Fuente Recursos NACION, Recurso 10, SITUAC CSF; expedido por la encargada del área de presupuesto del establecimiento Dra. DIANA JOHANNA BARRAGAN JIMENEZ.

10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, registro presupuestal, y publicación en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará el pago a los 30 días de la presentación de la respectiva factura, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Chiquinquirá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Chiquinquirá – Boyacá, Km 2 vía a Bogotá.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Chiquinquirá – Boyacá, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA, el servicio debe ser prestado en la ciudad de Chiquinquirá, ya que no se cuenta con recursos para el desplazamiento de los vehículos a otra ciudad.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios así:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
b) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC.
c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
d) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
e) Someter previamente a visto bueno del supervisor del contrato del INPEC, las especificaciones y características de los elementos a entregar.
f) Resolver de manera inmediata los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
g) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14. 2 OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA.

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
f.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

INPEC

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil.	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, CPMS CHIQUINQUIRA, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de

Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la **CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA,** con **NIT 820.000.960-0** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) El incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (d) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10%	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	DURACION DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MAS

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del parque automotor de CPMS CHIQUINQUIRA, quien haga sus veces o quien el director del Establecimiento designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

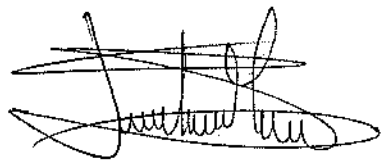
En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta

declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se firma en Chiquinquirá a 05 días del mes De Febrero de 2026



DG.MURCIA CASAS JIMMY
TRANSPORTES (E)

Elaboro: DG MURCIA JIMMY - ENCARGADO TRANSPORTES
Revisó: HOWARD SAENZ - DIRECTOR
Fecha de Elaboración: 05-02-2026